

UNA RESEÑA CRITICA DE LA DOMINACION EN EL
PERU VIRREINAL*
(Primera Parte)

Javier Tord Nicolini
Pontificia Universidad
Católica del Perú

Carlos Lazo García
Universidad Nacional
Mayor de San Marcos

Este trabajo es un estudio sucinto de la Historia Colonial que destaca las situaciones, económica, social e ideológica de esta etapa de la Historia patria, teniendo su construcción como fundamento metodológico la conexión interdisciplinaria de la Historia, de las otras ciencias sociales y de la filosofía. Respecto a la filosofía estamos seguros que es la única disciplina capaz de permitirnos alcanzar los conceptos adecuados para precisar una teoría histórica que de modo integral permita resolver en definitiva los problemas de gnoseología y ontología de la historia que entraban el discurrir científico de nuestra historiografía. No podríamos, por ejemplo, sin las éticas de Spinoza y de Kant entender la intimidad pre-individualista del hombre del coloniaje, como tampoco llegaríamos a conocer las dimensiones del monstruoso extrañamiento de si mismos que embargó sus personas, sin el auxilio de la fenomenología de Hegel y de las obras de Marx. Gracias a Toynbee podemos aquilatar sin sobredimensionar el sentido histórico de nuestra integración como dominados en la universalidad de la sociedad occidental y el papel creador que nos corresponde con la disolución de la misma como pueblo proletario. Y por último, sin la *Decadencia de Occidente* de Spengler no avizoraríamos los procesos de pseudomorfosis que

* El presente ensayo ha sido redactado especialmente para los alumnos de la Sección Histórica del Programa de Letras de la Universidad Católica del Perú que asisten al seminario de Historia Económica y Social. Constituye un complemento práctico de la Teoría de la Historia expuesta a los estudiantes y discutida con ellos. Su aceptación razonada o su cuestionamiento válidamente fundamentado de parte de los seminaristas permitirá constatar los niveles de conciencia crítica por ellos alcanzados.

vivimos desde el virreynato bajo los rubros de la modernidad, y hogaño, por ser además hombres de una sociedad en transición.

Buscamos también reencauzar la vivencia histórica del lector, entorpecida por años con las versiones fantasiosas de nuestro pasado, para que de esta manera la comprensión de nuestro pretérito por el presente y viceversa (lo que en el Perú es largamente factible por la persistente sobrevivencia del pasado) resulte suficiente para dar vida a un historiador interesado en el progreso de nuestra sociedad.

La reseña ha sido elaborada teniendo a la vista los trabajos que en 1980 publicáramos sobre el Perú Colonial, como así mismo una Teoría de la Historia de plena aplicabilidad a la realidad peruana que desde entonces hemos venido elaborando con el auxilio de la filosofía, y por último, los diversos aportes testimoniales que desde aquel año a la fecha han venido brindando destacados historiadores del Perú Virreynal. La combinación de estas tres variables nos ha permitido no sólo fundar nuestras hipótesis en nuevos testimonios, sino agregar acápite oportunos concernientes a la siguiente temática: religión cristiana y religiosidad siervo-campesina, ingerencias del poder señorial en el arte popular, postulados económicos de la artesanía agremiada capitalina, extrañamiento de sí mismo y egocentrismo del hombre virreynal, fiesta y poder campesino, el concepto de contracultura¹ y sus limitaciones en la apreciación de la incapacidad revolucionaria de las rebeliones populares, etc.

I.- SITUACION ECONOMICA

Principios normativos de la vida económica: Tomando en consideración el carácter rural de la economía colonial y el hecho de que sus modalidades de trabajo productivo predominantes fueron el trabajo de mita, el trabajo de yanaconaje, el de peonaje por deudas y la minga o alquiler de servicios para cubrir diversas prestaciones tributarias, quedamos en condiciones de per-

1 El concepto de contracultura que cuestionamos es el acuñado por Theodore Roszak en su libro *The Making of a Counter culture* (1969) y que apunta a la búsqueda de una utopía como vía de solución del progreso histórico social, negando la posibilidad de objetividad de la conciencia. Al respecto ver nota 2.

cibir una actividad productiva basada en la servidumbre y por lo mismo, una relación de trabajo de tipo feudal. Como es de esperarse un sistema ideológico correspondiente garantizaba la validez de este tipo de trabajo y a su vez dictaba las reglas normativas para la optimización de la conducta económica. Nos referimos concretamente a los principios normativos de la economía, gracias a los cuales se daba vida a un "homus economicus" y a una racionalidad económica pre-capitalista.

Este sistema ideológico-económico estaba integrado por los elementos de motivación y valoración siguientes:

Primero.- Un providencialismo económico, por el cual con un criterio agustiniano y en desmedro del trabajo y de la creatividad humana se pensaba que la providencia determinaba en todo momento el quehacer del hombre y el de sus resultados, tanto en cuanto a lo necesario como en cuanto a lo circunstancial. Se decía que Dios había llenado de riquezas estos reinos como una suerte de dote para su cristianización. El servicio del indígena era necesario para volver utilizable la dote y para hacer posible su ingreso al seno de la madre Iglesia. Y ahondándose en la disquisición se concluía que sin lugar a dudas "las luces puras de la religión santa que profesamos, nos enseñó que el brazo creador que sacó de la nada todos los seres, los colocó en el orden más justo y proporcionado a las diferentes funciones a que los destinaba (y así) en el mundo unos son monarcas y otros vasallos; unos nobles y otros plebeyos" (*Mercurio Peruano*, 1792, III: 126). Los naturales en las consideraciones de esta concepción devenían en siervos por naturaleza y como tales debían de ser utilizados. Por lo demás, así como con este principio se predestinaba la servidumbre del natural, así también se alejaba la voluntad de señores y siervos de todo esfuerzo por mejorar sus medios de producción: ante una mala o buena cosecha o ante una plaga elemental, respondían estos con procesiones de rogativas o de acciones de gracias. Significativamente el sexto Concilio Limense de 1772 declaraba: "No el que plante es algo, ni tampoco el que siega, sino el que da el incremento que es Dios" (Vargas Ugarte, 1951; T. III, Tit. IV). Como era de esperarse en el Virreynato Peruano los sacerdotes católicos terminaron por convertirse en asesores económicos. Al efecto bástenos mencionar el *Prontuario de Theología Moral* reimpresso en

1720 y escrito por el teólogo Francisco Larraga compendiando entre otras cosas las operaciones comerciales no pecaminosas (Macera, 1963; 25-26).

Segundo.- Las virtudes económicas: La fe, la esperanza y la caridad, eran el fundamento espiritual de la continuidad del orden económico implantado. La caridad, afirmaba en 1798 Pablo de Olavide, es el amor de Dios y del prójimo y "este amor lo probamos al sufrir con resignación (que) este mundo se compone de pobres y ricos, de nobles y plebeyos, de los que viven con prosperidad y los que gimen en el infortunio. La religión nos enseña, que si un Dios es justo y santo permite este desorden aparente, tiene razones secretas dignas de su sabiduría" (Olavide 1798; II: 310-311). Del ejercicio de estas tres virtudes derivaba "el ser liberal", es decir el dar cuando y como se debe hacer. La liberalidad era tanto una sublimación del gasto señorial como una exigencia de los gastos de representaciones sociales que daba la feudalidad imperante a la larga o a la corta resultaban una inversión económica: no en vano por ejemplo por citar un caso revelador, existía una sentencia muy conocida que a la letra aseguraba que el comercio consistía "más en el crédito que (en lo real y efectivo) de los caudales". El crédito era favorable consenso público sobre una supuesta solvencia moral y económica y respecto a la cual una vida de cotidiana nobleza constituía prueba fehaciente.

Tercero.- La domesticidad económica como principio inicialmente se expresa en el hecho de estar las unidades económicas de producción revestidas con todas las formalidades de una gran familia. Las obligaciones de señores y siervos, por ello, trascendían lo estrictamente económico. Entre ambos extremos una relación de pupilaje convertía a unos en padres y a otros en hijos y sobre esta base humana se fijaban las prestaciones, que así devenían compromiso familiar que implicaba servicios complementarios y resultaba difícil de medir, por eso quedaba a la buena fe de las partes o abría el canal para una sobre-explotación del trabajo. La domesticidad, por otra parte, tenía un efecto devastador para la economía señorial pues al presentar a la teoría económica sólo como el "conocimiento razonado del adquirir y del usar", conducía irremediablemente a la rentificación de las ganancias, con su secuela de descapitalización de la empresa.

“Se gasta sin saber cuanta es la entrada (de modo que) el caudal de padres nunca llega a nieto” denunciaba en 1816 el clérigo Antonio Pereira y Ruiz (1938; 375). Otra característica de la domesticidad económica, era el que en la contratación del personal directriz de la empresa, y en las transacciones comerciales se tuviera más en cuenta la amistad que la competitividad o la solvencia económica del contratante. Las quiebras o la imposibilidad de mantener por más de dos o tres generaciones un feudo, resultaban las consecuencias inevitables de este principio que, por los demás, era imposible de soslayar por cuanto una casa bien conformada constituía el medio más idóneo para la realización de los gastos sociales como transfondo de una inversión económica.

Cuarto.- Por último soslayando la explicación del principio, sustento y grangería (Tord-Lazo, 1980; T. IV, 424) es importante mencionar el principio *del rentismo*, por que él de por sí explica el carácter precapitalista de la economía virreynal. Se trataba de una economía en donde estaba ausente la finalidad de una economía capitalista, o en otras palabras toda preocupación por un “acrecentamiento constante de valor de cambio”. En su lugar la finalidad última del proceso económico consistía en la obtención de una renta, es decir de valores de uso para el disfrute familiar. En 1780 por ejemplo, de los poderosos mercaderes de Lima, una fuente autorizada explicaba que “será rarísimo él que se atreva a hacer por sí sólo, una negociación de 100,000 ps., ni que tampoco pueda satisfacer en plata a la vista un pagaré o libranza de 50,000 ps. (Y esto ¿por qué?) por los gastos que ocasionan las familias, por lo que aunque son grandes las ganancias no bastan estas a compensarlos sin que descaezca el caudal” (Tord-Lazo, 1980; T. IV, 429). El rentismo, tenía por último otra manifestación nociva: a través de él se evaluaba como factor de producción más importantes las fuentes naturales de riquezas, en desmedro del trabajo el cual aparecía como un medio y no como un fin en sí mismo.

EL PROCESO PRODUCTIVO

1.— El régimen de trabajo. Las modalidades de trabajo impuestas en el coloniaje y el tipo histórico a que pertenecen es fundamental para la definición del sistema económico virreynal,

como precapitalista feudal. Los documentos de la época concretamente hacen referencia a cuatro modalidades de trabajador productor: el trabajo del yanacona, el trabajo mitayo, el trabajo del jornalero "voluntario", y el trabajo esclavo. Formas estas cuatro que no constituyendo un trabajo de tipo capitalista, son expresiones concretas del régimen de servidumbre imperante en la economía colonial peruana. Este régimen de servidumbre se impuso porque correspondía tanto al modelo de relaciones de trabajo que el conquistador español tenía y trajo al Perú como al sistema laboral que encontró establecido. Con respecto a España bástenos recordar la investigación *La Campagne de Nouvelle Castille a la fin du XVI Siecle* de Noel Salomón. Es por ello que con certidumbre en 1597, el Virrey Luis de Velasco sentenciaba: "No vienen los españoles acá a trabajar sino a servirse de los indios y de sus hacendillas".

El Yanaconaje.- Era el régimen de trabajo por el cual el indígena quedaba adscrito a una unidad productiva de por vida siendo de facto traspasado como el bien más valioso junto con la empresa cuando ésta era vendida. El yanacona constituía una especie de colono casati que podía o no recibir alguna parcela de tierra para él o su familia. Quedaba unido al propietario por una relación personal que implicaba su derecho a ser protegido por el patrón y a su vez el deber de trabajar para aquel. El Virrey Toledo había legalizado la existencia del yanacona al haber reglamentado en 1574 que: "Nadie (pasado cuatro años) los pueda echar contra su voluntad ni ellos irse a otra chacra (...) por que las chacras en que al presente están los dichos yacaonas, son como pueblos en que algunos de ellos han nacido y criado (se) (...) y sin que por esto adquieran los dichos yanaconas ningún derecho en posesión, ni en propiedad a las dichas tierras y chacras ni a parte ninguna de ellas" (Levillier 1929; IV. 247-251). Décadas más tarde (1647) Gaspar de Escalona Agüero considerando la "residencia forzosa" de los yanaconas, los definía como trabajadores "adscripticios y como dice el derecho addictos glebe (pasando por ello) con las haciendas como parciarios de ellas" (1675, LII, Parte II, Cap. XVII). Por último, a fines del siglo XVIII una descripción reveladora del yanacónaje paucartambino (Cuzco) confirma definitivamente el carácter servil de esta modalidad de trabajo" sólo tienen —anotaba el

relator— un día a la semana reservado para atender sus intereses (unas tierras) (...) las que cultivan para con sus frutos sustentarse”, pues “los restantes lo emplean en el cultivo de las tierras de sus patrones, en pastorearles el ganado como también en ir de propios o arrieros a Los Andes o a los partidos del Collao a vender los efectos que les encomiendan, y también en servirlos de pongo, todo a ración y sin sueldo” (Maúrtua, 1906, T. VI; Mörner 1975; 346).

La Mita. (o repartimiento de indios). Era esta modalidad de trabajo compulsivo que por turnos anuales enrolaba en una labor forzada a la séptima parte de la población tributaria o bien a la sexta o quinta parte de la misma, para desempeñar labores en haciendas, obrajes, minas, caminos e incluso en las propias ciudades de españoles constituíase en un trabajo forzado por cuanto las comunidades indias, una vez fijados los montos de sus tributarios (indios de 18 a 50 años) quedaban obligados a enviar el entero “de séptima” bajo la coacción de las autoridades y de los señores a quienes les correspondía el servicio. Era común que los señores favorecidos, que muchas veces no poseían empresa alguna se dedicaran al lucrativo negocio de alquilar, traspasar o vender a los mitayos que les hubiesen correspondido. Otros señores de mita, sobre todo los mineros, preferían la llamada “saca de indios en plata” por lo cual decía en 1650 Iván Estevanez de Acevedo: “Si el azoguero (Minero) saca 100 indios procura que los 60 de ellos sean en plata a 7 pesos semanales cada uno” para lo que se concierta con los sacadores de indios que dan la plata de los 60 mitayos a 7 ps. cada uno y por cada diez que sacan en plata dan uno al sacador (...) el azoguero se disculpa diciendo que con tal dinero mingará otro, lo que no siempre ocurre (...) los sacadores que así lograban disponer del servicio indio, luego si uno muere en el trabajo obligan a la esposa (del mitayo) a pagar los 7 ps. por el tiempo que falta” (Estevanez, 1650). Este negocio convenía también al minero porque él por su parte podía alquilar un indio con 4 ps. Los mitayos eran dedicados a los trabajos más pesados y peligrosos, puestos que no estaban en condiciones de escoger. Respecto a los mitayos de campo, en la segunda mitad del siglo XVII, se denunciaba que no obstante la crudeza del invierno “en las más haciendas (se) ocupan a los indios en regar las tierras,

y en que anden metidos en el agua, por escusar este peligro a los esclavos propios" (Mando.. 1657-1661). En las minas de plata o de azogue trabajaban en los insalubres y profundos socavones, donde eran comunes los hundimientos, las inundaciones, los desbarranques, o la intoxicación por gases. Por eso cuando era posible los de séptima preferían en el lugar de su residencia pagar una suma al capitán enterador de la mita (o recogedor autorizado de mitayos. En Chucuito (Puno) por ej. el mismo testigo de 1650 nos asegura que los naturales para librarse de mitar debían abonar 350 ps. es decir 10 veces más de lo que por su parte ellos hubieran recibido por su labor de mitayo (es decir, 36 ps. por 4 meses de mita a razón de 2.2 ps. semanales). Por otro lado, era un hecho corriente que tanto por la forma como las autoridades habían distribuido el tiempo del servicio de mita, como por los diversos mecanismos de endeudamiento los mitayos, no sólo no recibieran jornal alguno, sino que debían aún quedarse varios meses además de los 4 de mita para ir pagando las deudas de subsistencia contraídas. El precio del trabajo por lo tanto para el caso del mitayo, no lo fijaba ningún juego libre de mercado sino el absoluto y arbitrario poder señorial que sobre el natural ejercían las autoridades y señores. A pesar de esta cruda realidad la "sabia" legislación indiana aseguraba que la mita era la única forma de conducir a los naturales al trabajo (a causa de su "natural ociosidad") y de hacerles ganar algún dinero con el cual pudiesen mejorar su modo de vida.

El jornalero "voluntario" o minga.- Esta era una forma encubierta de prestación servil, que se alinea dentro de lo que podemos llamar una servidumbre de vinculación colectiva, (prestación de trabajo que cualquier señor podía reclamar). Los conciertos directos y voluntarios aparecen sólo en su formalidad como un acto libre, pues en su determinación intrínseca respondieron a diversas formas de forzamientos para el trabajo impuestos por los corregidores, hacendados, mineros u obrajeros, e incluso por la circunstancia de la tributación dineraria al Rey. Como "jornaleros voluntarios" por ej., aparecían registrados en los libros de cuentas los naturales puestos por el corregidor en alguna empresa por no haberle pagado sus repartos forzosos de mercaderías: o los naturales a quienes los mineros o hacendados u obrajeros enganchaban en las redes del endeudamiento: tal el

caso —entre otros muchos que pueden citarse— de los llamados “obrajes *abiertos* o de indios voluntarios” precisamente permitidos por no haber requerido su fundación provisión de mitayos, y en los cuales, los susodichos como “voluntarios endeudados”, terminaban detenidos por muchos años (Mando 1657-1661). “Voluntario” aparecía el natural al cual el empresario retenía por no pagarle los trabajos realizados. “Voluntario” en el mejor de los casos era el natural que desposeído de todo bien, por el poder señorial, debía alquilarse para poder comer, para su tributo al Rey, pagar los repartos del corregidor y cumplir con los requerimientos del cura.

Se ha afirmado que en el asiento minero de Potosí la mayor parte del trabajo recaía en indios de alquiler o jornaleros voluntarios y que ellos es una prueba fehaciente de la existencia en el coloniaje de relaciones de trabajo capitalistas predominantes². Todo lo cual, es el resultado de un error de observación. El alquiler de Potosí por el contrario es el que mejor representa las prestaciones serviles por las razones siguientes: 1. El salario estipulado al mitayo era de exprofeso insuficiente de manera que la necesidad de subsistencia constreñía al indio a endeudarse. Así la mita lo convertía en deudor. 2. Se estipulaba para el mitayo un tributo al Rey especialmente alto. El doble de lo normal. 3. Para pagar las deudas contraídas y el alto tributo, el mitayo al término de su mita debía obligatoriamente trabajar muchos meses más, hemos calculado que aproximadamente un año, pues en este lapso tenía que ganar tanto para su subsistencia como para reunir la cantidad adeudada al comerciante y al Rey, esto, suponiendo que no volviera a contraer nuevas deudas, lo que era bastante improbable en una ciudad donde todo era especialmente caro y en donde diversos mecanismos extra-económicos con su tilieza compelian al gasto (las fiestas por ej.,). 4. Todo lo dicho quedaba enormemente condicionado por el hecho de estar esti-

2 Hipótesis sostenida por Carlos S. Assadourian en su trabajo “La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado intercolonial” (1979; 257). Hipótesis que parece rectificar en su reciente libro *El sistema de la economía colonial...* (1982) que reúne trabajos de alta disquisición histórica, pero por desgracia, con muy pobre fundamentación teórica, que por cierto, lo conducen irremediablemente a utilizar libremente conceptos claves del análisis económico, como es el caso de la categoría, valor de cambio.

pulado que el mitayo trabajase como tal una semana y descansara dos y así sucesivamente hasta cumplir sus cuatro meses. El indio de "descanso" devenía en un indio de alquiler, para poder comer. 5. Se colige pues que la deuda inducida, y la organización del tiempo de trabajo de mita determinaban la "voluntariedad" para el trabajo del natural.

La esclavitud: de esta modalidad de trabajo poco es lo que podemos aclarar, pues para todos es comprensible su carácter de trabajo no libre. Bástenos entonces recordar lo dicho sobre la nocividad de este trabajo en 1810: "El trabajo esclavo —aseguraba el testigo— que durante 20 años debe ser próximo a las funciones de un jornalero libre se reduce a la mitad o menos por el cansancio" (Rico, 1813). El promedio de vida de un esclavo agrario se reducía a lo más a 30-35 años.

EL REGIMEN EMPRESARIAL

De manera muy general podemos admitir tres tipos de empresas productivas en el Perú Colonial: A) La empresa señorial, B) La empresa comuñera y C) La empresa artesanal.

A. *La empresa señorial.* La empresa señorial estaba constituida por las haciendas latifundistas agrícolas y/o ganaderas, por la minería de plata y azogue y por los obrajes o centros de producción textil. Una hacienda, por lo común estaba dividida en tierras de reserva señorial, (administradas directa o indirectamente por el propietario) y en tenencias integradas por tierras alquiladas a españoles y criollos pobres por dinero, parcelas de yanaconas, y tierras dadas al partir de la producción generalmente a mestizos. Aparte de estas dos calidades de tierras, la hacienda debía de poseer tierras de pastizales y tierras eriazas, que normalmente constituían las extensiones mayores del feudo. Respecto al trabajo las haciendas combinaban todas las modalidades descritas: Yanaconas, mitayos alquilados y esclavos. Demás está decir que las haciendas fueron el resultado de la expropiación sistemática de las tierras de las comunidades indígenas.

Sobre las empresas mineras ya hemos adelantado algo, nos queda decir que su capitalización era mínima y que su durabilidad dependía de la riqueza natural de la mina. Significaron siempre una prosperidad fugaz.

Los obrajes por su parte comprendieron la producción de fibras de algodón o lana, confecciones de piezas de tela llamadas ropa de tierra, y tintorerías³.

Con respecto a la técnica empleada en todas estas unidades de producción, puede afirmarse que impuestas en el siglo XVI no sufrieron desde entonces cambio alguno. Las evidencias nos confirman que un fuerte tradicionalismo técnico se mostraba reactivo a las innovaciones. En 1789 Domingo de Zamácola, un conocedor de estas deficiencias decía con respecto a los hacendados: "No puedo menos que advertir que si los sujetos dedicados al noble ejercicio de la agricultura, leyeran aunque sólo fuera de paso, algunas lecciones de los extractos de las Reales Sociedades: Matritense, Vascongada, Dublin y otras partes, hallarian reglas para rectificar la economía rústica y por consiguiente aumentar en un alto grado las cosechas de sus reducidos campos" (Zamácola, 1958). La indolencia para toda innovación fue tanta, que los hacendados no tenían objeción para que se utilizase en el trabajo de sus tierras las antiguas herramientas indígenas prehispánicas, como el caso de la tacla.

En cuanto a la técnica minera como un síntoma revelador indiquemos que hasta 1585 los mineros españoles no tuvieron embarazo de refinar el metal de plata en bruto en la "Guayra", un hornillo andino de barro, bueno para los metales de altísima Ley. La única innovación en el siglo XVI será el uso del azogue para reemplazar a las Huayras. Técnica esta última que desde entonces y sin cambios significativos será utilizada de manera muy primitiva y deficiente. Al respecto Antonio Barba, un teórico de la minería peruana colonial calculaba a principios del siglo XVII que un sexto de la plata se arrojaba como desperdicio por el mal uso de la técnica del azogue (Barba, 1770. Libros II y III). Años más tarde, cuando la evidente baja de la ley hubiere requerido de una innovación técnica, Vicente Cañete (1789) calculaba que en Potosí se perdían por deficiencias técnicas "no menos de 250,000 ps. cada año (Cañete, 1952, C. II: 66-71).

3 Un moderno estudio detallado que señala las características de estas empresas lo constituye el libro de Miriam Salas, *De los obrajes de Canaria y Chincheros a las comunidades indígenas de Vilcashuamán. Siglo XVI.*

En aquel entonces los ingresos fiscales totales en el virreynato promediaban los 4 millones de pesos anuales.

B. *La Empresa comunera.* Las tierras de una comunidad o reducción de naturales se dividían en parcelas familiares y en tierras comunales. Estas últimas debían de ser trabajadas colectivamente y sus productos servían para enterar los tributos de los incapacitados y de los naturales ausentes (fugitivos). En la labor de estas tierras participaban tanto hombres como mujeres y niños. Cumplidas estas obligaciones expuestas el remanente de la producción era vendido y el dinero obtenido era guardado en las llamadas "cajas de comunidad". En teoría estos dineros debían servir para mejorar la técnica productiva agropecuaria, pero en los hechos sólo sirvieron para que de dicha caja, los corregidores, los empresarios lugareños y el Rey tomaran sendos préstamos que no devolvían. Esto fue así hasta mediados del siglo XVII, época en que estas cajas dejaron de contener gruesas sumas y ello porque las tierras de comunidad se habían convertido en presa de la voracidad latifundista de los señores.

Las comunidades tuvieron casi el "monopolio" de la producción de papas y ovejas pues estos productos requerían de tierras poco fértiles y altas, que los señores no estaban dispuestos a trabajar. Esta circunstancia de poco les valió a los naturales, pues los señores fijaron a estos productos un precio muy bajo no obstante que por las condiciones dichas requerían mayor inversión de trabajo, y en contrapartida, habían fijado precios mayores para los productos que ellos cultivaban y que casi eran el resultado de la alta fertilidad de sus tierras señoriales.

C. *La pequeña Empresa Artesanal Urbana.* Estuvo constituida por los talleres de artesanos establecidos en las ciudades del virreynato y en especial en Lima, dedicados a diversas artes manuales⁴. Estas empresas constituían talleres manufactureros en los cuales bajo la dirección de un maestro artesano "con carta de examen o carta de oficio" expedida por el cabildo, trabajaban

4 Carpinteros, cereros, curtidores, herradores, confiteros, zapateros, talladores, loceros, carniceros, sastres, pasamaneros, guarnicioneros, tabarberos, silleros, sombrereros, hiladores y torcedores de seda, gorrones, pintores, talladores, doradores...

oficiales adultos, jóvenes aprendices y esclavos adscritos al taller. Los oficiales podían ser estables y/o contratados según las ocasiones. Los maestros, sólo podían ejercer en tienda pública estando inscritos en el gremio correspondiente. Los gremios, eran una corporación que agrupaba a los artesanos maestros en el oficio, y cuyo reglamento contemplaba lo siguiente: A) El nombramiento de Alcaldes aprobadores o veedores, quienes debían verificar que en los talleres se cumpliera con lo estipulado; en esta tarea a veces eran acompañados por los fieles ejecutores del cabildo. B) Los Alcaldes o veedores de estas corporaciones, en compañía del escribano del cabildo, tomaban los exámenes de suficiencia a los futuros maestros. C) Un control técnico por el cual el gremio dictaba reglas de producción. En 1615 por ej. el gremio de silleros, guarnicioneros y talabarteros disponía que no se utilizaran badanas azogadas para la guarnición de las sillas porque éstas se podrían rápidamente. D) Un control del abastecimiento de las materias primas tratando de evitar los monopolios: En la fecha ya indicada el mismo gremio de silleros disponía con el aval del cabildo que los comerciantes que hubiesen adquirido badanas declarasen su monto y su precio, y vendiesen obligatoriamente el 50% de su mercancía a los maestros agremiados. E) Los reglamentos de los gremios también disponían medidas para evitar la competencia alegando la mala calidad de los productos que maestros no agremiados ponían en el mercado.

El ya referido gremio mandaba que nadie compre para revender sillas hechas por indios y mestizos, y así mismo que nadie venda silla de caballería no aprobadas por los veedores pues existe "muchas obras mal hechas (que) engañan por la apariencia". F) Por último era política de los gremios artesanales el contemporizar en lo posible con los intereses de los hacendados y comerciantes locales. Mandado estaba, por ejemplo, que los silleros usen badanas de estos reinos y no las de castilla, o que los talabarteros usasen en la confección de baúles, badana chilena y no las de la sierra peruana.

En general la participación de los gremios artesanales en el producto social bruto fue la menor de todos los sectores económicos. Para el siglo XVIII (1773) es posible calcular esta participación en la significativa ciudad de Lima en menos del 9%

cifra reducida frente al comercio que representaba en un 56.6% y el sector agropecuario que participaba con un poco más del 32% (Febrés Villarreal 1964, 169-170)⁵.

EL REGIMEN COMERCIAL

Existieron las siguientes modalidades de relaciones comerciales. 1. El comercio de importación de manufacturas europeas, establecido monopólicamente por el sistema de flotas de galeones y entre los puertos de Sevilla-Cádiz en España y Portobello, en Panamá. En este último lugar se realizaba una gran feria a la cual debían concurrir obligatoriamente los comerciantes "gro-sarios" inscritos en el Consulado de Lima (gremio de comerciantes de la Capital), aún cuando los depósitos y tiendas de esta ciudad se encontrasen saturados de mercaderías. El sistema de galeones desapareció a mediados del siglo XVIII, y fue reemplazado por el sistema de barcos de registro, que llegaban ahora hasta el mismo Puerto del Callao, vía el Cabo de Hornos. 2. El comercio interregional, por el cual se establecen circuitos comerciales de Lima a las provincias internas, por el sistema de recuas de mulas. Los más importantes fueron el circuito Lima-Huancayo-Huancavelica/o Lima-Ayacucho-Cuzco-Potosí, y los caminos llamados de valles por las costas norte y sur de Lima. Los cargadores interprovinciales podían ser comisionistas de las grandes casas comerciales de Lima o comerciantes a consignación que obtenían a crédito o con un adelanto las mercancías que una vez vendidas a los tenderos de provincia, serían pagadas. 3. El comercio de hacendados y corregidores. Este fue un comercio compulsivo, mayormente de artículos europeos que imponían a los indios, tanto los hacendados al interior de su hacienda, como los corregidores, o jueces de indios al interior de sus provincias.

5 Para una aproximación al conocimiento de la artesanía agremiada, puesto que todavía no existe un estudio detallado de la misma, recomendamos la lectura de los libros de cabildos de Lima en los que figuran registrados buen número de ordenanzas de gremios y cofradías. Resultan también sugerentes los trabajos de R. Konetzke: "Ordenanzas de Gremios durante la época colonial"; Harth Terre; "El Artesano negro en la arquitectura limeña" y "Perspectiva social y económica del Artesanado virreynal en Lima", y los de A. Sandoval: "Las ordenanzas del Gremio de Petateros" y "Ordenanzas del Gremio de Zapateros".

Respecto a los corregidores su comercio fue oficialmente reconocido en 1754, fecha en la que se dió un arancel de repartimientos que señalaba los artículos a imponer (entre ellos 44 importados de Europa) como así mismo los precios y los montos totales a repartir. Aún cuando los corregidores violaran por su codicia todas las reglas estipuladas, los precios de arancel fijados por ley de por sí eran extremadamente altos en relación con los precios que las mismas mercancías tenían en el mercado "libre". Así por ejemplo, una mula de arancel valía en Lima 30 ps. y en el mercado libre 18 ps.; en el Cuzco una vara de ropa de la tierra valía tres reales contra 8 reales de la misma vara en el arancel. Y una pieza de bretaña angosta por arancel el corregidor la adquiría en 7 ps. 1 rl. y estaba autorizado para venderla en el Cuzco a 21 y 24 ps. Lógicamente los repartimientos de corregidores derivaban en una suigénérís modalidad de tributación servil.

Por su calidad podemos distinguir una cuarta modalidad de comercio: El llamado comercio de trueque (producto por producto) que comprendió tanto las transacciones señoriales como las transacciones siervas comuneras. Respecto al trueque de naturales, testimonio interesante resulta el que en 1689 asentó el cura de Sangarara, cuando a propósito de la situación de su doctrina, informaba al Obispo Mollinedo lo siguiente: "Y si algún día vienen de otras partes algunos indios o indias a vender pan, fruta y algunas legumbres, compran estos (los indios de Sangarara) género por género esto es papas o chuños por pan (y así) lo demás, porque no se halla real entre estos indios, no en todo el pueblo (Villanueva 1982; 168). En lo concerniente al trueque señorial, en el siglo XVI era un hecho conocido que desde Lima se llevaran diversas manufacturas a Cajamarca para trocarlas por ganado vacuno. Y en la segunda mitad del siglo XVIII un testigo confirmaba que Quito y Lima permutaban paños y bayetas de la tierra por géneros de Castilla. El trueque y el difundido comercio a crédito (que fue el motivo corriente de muchas quiebras) tuvieron una causa condicionante: el escaso flujo monetario de circulación interna, originado por el comercio suntuario con Europa. En 1791 por eje. de 5 millones de pesos acuñados, 4½ millones salían ese mismo año hacia Europa vía pago de artículos suntuarios. La escasez crónica de cir-

culante era el resultado de un sistema de producción feudal pero también un factor poderoso de servilización del indio. En 1791 el propio consulado de Lima calculaba que el flujo de circulación monetaria interna del Perú ascendía anualmente a 725 mil pesos (descontado lo que salía para Europa) suma que de ser sólo utilizada para el pago de jornales indios no cubriría a razón de 4 reales diarios ni siquiera dos semanas de trabajo de cada tributario, cuya población por aquel entonces ascendía a 141,250 personas (Moreyra Paz Soldán; 1980).

REGIMEN DE DISTRIBUCION

Constituyendo la distribución la fase económica en la cual el producto social se reparte entre quienes participaron en su creación, puede observarse en el Perú virreynal su presencia en un nivel microeconómico tanto al interior de las empresas señoriales, como de las unidades de producción comunitaria, de los talleres artesanales, y de las economías campesinas productivo familiares.

Exceptuando a las comunidades, se ponderaban los montos de participación del producto social no por la cantidad o la calidad de trabajo invertidas, sino por los derechos de esta mentalidad asignados a cada genérico miembro de la producción, extraeconómicamente y con anterioridad al proceso mismo de producción. A cada calidad socio-productoras de esta manera constituida, le era inherente un patrón de consumo contemplado en los modelos arquetípicos de vida señorial, plebeya y sierva.

En los centros señoriales donde predominaba la mano de obra sierva y/o esclava, la distribución frente al trabajador productivo tenía como característica predominante el ofrecerle una porción más o menos fija de participación calculada en un mínimo necesario para la reposición simple de las energías consumidas en el trabajo, algo equivalente a una reposición del capital fijo desgastado. Así, aunque aparecía incluido y descontado del producto social, no por ello la porción correspondiente al trabajo participado de los valores nuevos, es decir del plusproducto que de este modo quedaba en manos del señor. Por su parte, en las comunidades (sobre todo en las de tierras altas) la característica más

saltante de su distribución era la homogeneidad de los montos en que se dividía el producto social, sin que en todo caso por la precariedad de las condiciones de producción estos montos quedaran distantes del mínimo necesario de subsistencia. En los talleres artesanales en donde era corriente el predominio del trabajador plebeyo, la distribución se distinguía por la presencia de un porcentaje de participación variable. Una suerte de trabajo a destajo permitía que incrementando el trabajador su rendimiento pudiera obtener una participación mayor. Constituía esto un gran aliciente para impulsar a un trabajador libre siempre deseoso de remarcar sus diferencias con los siervos y esclavos. La contrapartida de este beneficio, sin embargo, era la circunstancia de tratarse por lo común de un trabajo temporero. Finalmente, en las unidades familiares de producción campesina los cánones de organización de una empresa señorial paternalista, la distribución de su producto se hallaba sujeta a una relación de explotación del padre-señor con respecto a la esposa e hijos-siervos. Cubierto el rubro de subsistencia familiar de un modo bastante precario y los medios para un nuevo proceso productivo, disponía el padre del producto social excedentario para su consumo no productivo.

Como resultado de cada uno de los mecanismos de distribución mencionados o de su combinación el siervo indígena quedaba reducido a una existencia en extremo paupérrima (Espinoza; 1980, 180-190). El cronista Bernabé Cobo en el siglo XVII y Felipe Bauzá en el siglo XVIII, describen esta existencia de manera muy reveladora. Cobo en su *Historia del Nuevo Mundo* por ejemplo lo hace en los términos siguientes: "Fuera del vestido que traían puesto, no tenían la gente común más que cuando mucho, otro que mudarse en sus fiestas... la cama que usan los de la sierra y tierra fría es una manta gruesa de lana llamada chusi tendida en el suelo... y suelen dormir metidos en un chusi todos los de una cada padres e hijos. En los llanos y tierras templadas no tienen más cama que la tierra desnuda y cuando mucho una estera de juncos o una manta de algodón debajo... en todas partes duermen con el mismo vestido que traen de día... Dejando aparte que son muy groseros y recios sus mantenimientos, los comen casi crudos y sin sazón... sus cosas (tienen) el suelo cubierto de basura pues no barren las paredes las traen

cubiertas de hollín... nunca o muy rara vez lavan sus vestidos... dan de sí mal olor" (Cobo, 1964, T. II; 19, 27, 243).

Del proceso de distribución en la esfera misma de la producción participaba también el estado colonial a través de régimen de gravámenes impuesto a los siervos en cuanto trabajadores productores: el Tributo Real⁶, como a los señores en cuanto beneficiarios de una empresa productiva (El Quinto Real Derechos de azogue, composición de tierras). La Iglesia por su lado, mediante sus derechos de Diezmos y Primicias absorbía una porción del producto social. En ambos casos (excepción hecha de los tributos y composiciones), lo novedoso estaba constituido por una participación fijada rígidamente sobre el producto social bruto (Sánchez Bella, 1968, 101 y ss.).

REGIMEN DE REDISTRIBUCION

La redistribución, salía del ámbito del proceso productivo propiamente dicho y en estricto sentido resultaba la manera operativa como cada quien ya en el consumo repartía los montos adquiridos. En este sentido aún la redistribución que el Estado hacía de sus rentas —como inmediatamente ejemplificaremos— beneficiando a una élite o a todos, no dejaba de ser un acto de consumo aunque hecho con un criterio político de dominio.

Desde una dimensión macroeconómica la redistribución implicaba la realización de dos grandes montos rentísticos: la renta de clase y la renta colonial. La renta de clase mayor significación económica era la conformada por la renta señorial que normalmente se realizaba como un simple consumo improductivo. La renta colonial, aquella que se recababa para beneficio de la metrópoli estaba a su vez conformada por dos grandes montos dinerarios: la renta pública o fiscal y la renta privada. La primera de estas rentas la obtenía el Estado básicamente de sus gravámenes a la producción, al comercio y al trabajo (Tributos)

6 Confirmando este no declarado sentido del Tributo Real el año de 1975 la corona dispuso que los tributos fuesen pagados obligatoriamente por cada empresario señorial, quienes a su vez los descontarían a los naturales de sus jornales o les cobrarían a estos últimos en trabajos efectivos.

y se consumía ya en el siglo XVIII casi en su totalidad al interior de la colonia, a través de un vasto proceso de redistribución a cargo del Estado (sueldos, situados, provisiones militares, ayudas, gastos de defensa, etc)⁷. La renta privada se configuraba con todas las remisiones a España hechas por particulares y destinadas al comercio y otros fines (ayudas a deudos, dotes, capellanías, provisiones caritativas, etc.). La renta privada se definió muy pronto como una renta eminentemente comercial que bajo la denominación de "envíos de particulares", era conducida a España para beneficio directo de la producción y el comercio europeos y de las propias arcas del Rey español. En la renta privada radicaba el secreto de la explotación metropolitana colonial y naturalmente tenía que constituirse en la renta de mayores dimensiones. Como testimonio de esta aseveración baste citar lo ocurrido entre los años 1761 y 1775 cuando los caudales remitidos por registros libres desde el Callao ascendieron a 71'678,540 pesos mientras que lo enviado como renta pública al Rey en ese mismo período apenas sumaba 1'828,627 pesos. Y aún podría en justicia agregarse el margen siempre importante de los envíos subrepticios de contrabando*.

7 Se ha calculado que a fines del siglo XVI el 50% de la renta fiscal era consumida en el propio territorio virreynal. Para toda la centura décimo octava los estudios que hemos realizado sobre las Cajas Reales peruanas nos permiten asegurar que de un ingreso fiscal total ascendente a 261'917,613 pesos, se remitieron a España 12'646,972 ps. es decir, sólo un 5% del total fiscal recaudado en todo el siglo.

* La bibliografía continuará en el próximo número.